

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA de Manizales realizó la devolución del despacho comisorio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de enero del 2023.**

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Diligencia: DESPACHO COMISORIO No. 006
Procedencia: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA
Demandado: MARIA DORIS GARCÍA PAREJA
Radicado: 6600131030032021-00193-01

Con fundamento en la constancia que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso, se libró el día 28 de abril de 2022, el Despacho Comisorio No. 018, por medio del cual se comisionó a la ALCALDÍA DE MANIZALES; y ésta a su vez subcomisionó a la INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES a efectos de adelantar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **100-187350.**

Considerando que el inspector cuarto urbano de policía realizó la devolución del despacho comisorio **sin diligenciar**, por cuanto las partes habían llegado a una fórmula de arreglo extraprocesal; este Despacho procederá a dar por terminado el presente trámite por cuanto se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 449 de 1998, y como consecuencia de lo anterior se remitirá lo pertinente al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA** y se ordenará el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el **DESPACHO COMISORIO No. 006** proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA** al correo electrónico j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co para los fines pertinentes; teniendo en cuenta que la diligencia encomendada no se llevó a cabo, porque las partes llegaron a un acuerdo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

SEGUNDO: TERMINAR la **COMISIÓN** remitida, por cuanto se agotó el objeto de la solicitud en los términos del artículo 69 de la Ley 449 de 1998.

TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias en esta célula judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 009 el 27 de enero de 2023
Secretaría